

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

127. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024, RELATIVO AL CESE DE D. JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA SÁNCHEZ COMO DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000323:

“

PRIMERO.- Con fecha 28 de agosto de 2023, se publica en el BOME EXTRA Núm. 61, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 25 de agosto de 2023, relativo a la modificación de las plantillas de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023 (Personal Alta Dirección), en el que consta con el número de orden 10 la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Con fecha de 06/10/2023 en BOME Extra. Nº.73 se publica el nombramiento accidental de D. José Ramón Antequera Sánchez.

TERCERO.- En BOME Extraordinario número 19 de 20 de marzo de 2024 se publicó la Orden nº 972, de fecha 20 de marzo de 2024, relativa a la convocatoria del proceso de provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Seguridad Ciudadana, mediante publicidad y concurrencia.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 3 de mayo de 2024, tras sustanciarse el correspondiente procedimiento de provisión, Director General de Seguridad Ciudadana a D. Antonio Sierras Sánchez.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

El cese de D. José Ramón Antequera Sánchez como Director General Accidental de Seguridad Ciudadana con agradecimiento por los servicios prestados.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 14 de mayo de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany